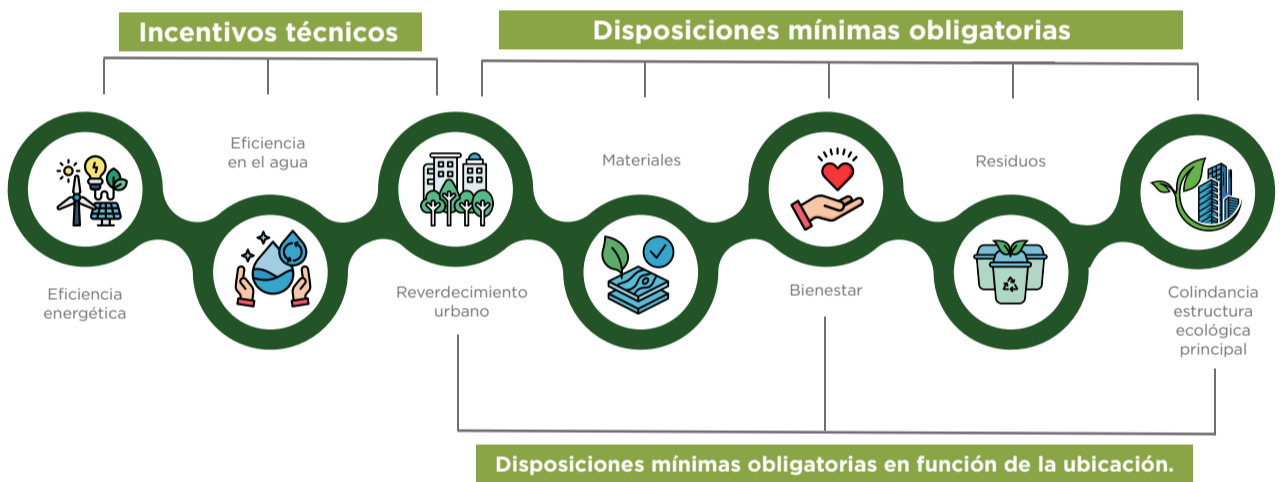


Ecourbanismo y Construcción Sostenible en Bogotá.



Derivado del POT
(Decreto Distrital 555 de 2021),
Bogotá define disposiciones referentes a
Ecourbanismo y Construcción Sostenible
para construcciones en modalidad de
obra nueva (residencial, usos
dotacionales, y comercio y servicios)
establecidas en el Decreto 582 de 2025
(ahora compilado en el Decreto 670 de
2025).

Las categorías de estas disposiciones son
y contemplan:



¿Cuáles son los incentivos?

- Disminución del porcentaje de las condiciones de mezcla de usos en los tratamientos de desarrollo y renovación urbana.
- Aumento del área para estacionamientos
- Disminución de la exigencia de aislamiento lateral



Conozca acá la Reglamentación de Ecourbanismo y Construcción Sostenible y sus anexos

Verificación de cumplimiento

De disposiciones mínimas obligatorias (incluidas en función de la ubicación)



Reporte del anexo de construcción sostenible del formulario único nacional, en herramienta de **SDPI**.



Radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda ante la Secretaría Distrital del Hábitat, se suministrará el formato **PM05-FO 124** Especificaciones Técnicas V5.

Para la obtención de incentivos:



Anexo de construcción sostenible del formulario único nacional de radicación para licencias urbanísticas.



Carta de intención en la que el titular de la licencia manifieste que desea acceder a uno de los incentivos.



Precertificación o Certificación de Diseño del sistema de construcción sostenible al que optó: **CASA Colombia, LEED, EDGE, Programa de Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible.**

